



Factura: 001-002-000037782



20171701006P01650



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701006P01650						
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE ABRIL DEL 2017, (15:43)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	OLIJ RUDI	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	BRK4H3534	HOLANDESA	CEDENTE	JANET HERNANDEZ CRUZ
Natural	PIET /E/V OLIJ NATASJA ISABELLE	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	NVBJ8D940	HOLANDESA	CEDENTE	JANET HERNANDEZ CRUZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	FIDES DE LIER B.V.	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	005072992	HOLANDESA	CESIONARIO(A)	MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ MENDEZ
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CESIÓN DE 1 PARTICIPACION EN LA COMPAÑIA "OLIJ ECUADOR CIA. LTDA"							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1.00					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA N° 2017-17-01-006-P001650

CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA

“OLIJ ECUADOR CIA. LTDA”

OTORGADA POR:

RUDI OLIJ Y NATASJA ISABELLE PIET

A FAVOR DE

FIDES DE LIER B.V.

CUANTIA: US\$ 1,00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes diez (10) de abril de dos mil diecisiete (2017), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura pública; por una parte, en calidad de CEDENTES los cónyuges RUDI OLIJ y NATASJA ISABELLE PIET E/V OLIJ, legalmente representados por JANET HERNANDEZ CRUZ, en su calidad de Apoderada Especial, conforme consta del Poder Especial, que se adjunta como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO, la sociedad extranjera FIDES DE LIER B.V.,

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

legalmente representada por MARIA DEL SOCORRO MARTÍNEZ MÉNDEZ, en su calidad de Apoderada Especial, conforme consta del Poder Especial que se adjunta como documento habilitante. Las comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana la primera y colombiana, la segunda, mayores de edad, de estado civil casada y soltera, respectivamente, domiciliadas en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, de ocupación empleadas privadas, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidas que fueron las comparecientes, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaria, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente. **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la cesión de participaciones de la compañía "OLIJ ECUADOR CIA. LTDA", al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte y en calidad de CEDENTES el señor RUDI OLIJ, casado, con domicilio en Países Bajos, y su esposa señora Natasja Isabelle PIET e/v OLIJ, quienes



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta
Quito D.M.



comparecen representados por la señora JANET HERNANDEZ CRUZ, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, residente en Quito, Ecuador con numero de documento de identidad uno siete uno seis cero cinco uno cero tres guión cero, conforme Poder que se adjunta; y en calidad de CESIONARIO la sociedad extranjera FIDES DE LIER B.V., holandesa, con domicilio en Coldenhovelaan Seis, dos seis siete ocho PS in De Lier, Países Bajos representada por la señora MARIA DEL SOCORRO MARTÍNEZ MÉNDEZ, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, residente en Quito, Ecuador con numero de documento de identidad uno siete uno cinco cinco cinco seis seis cero nueve, conforme Poder que se adjunta. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** El señor RUDI OLIJ es propietario de una (1) participación valorada en un (1 USD) dólar de los Estados Unidos de América, en la compañía "OLIJ ECUADOR CIA. LTDA".-

SOCIO	PARTICIPACIONES	%
RUDI OLIJ	1	1%

La compañía "OLIJ ECUADOR CIA. LTDA", fue constituida el dos de octubre de dos mil tres mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa Notario Cuadragésimo del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte de octubre del año dos mil tres, bajo el número de inscripción tres mil trescientos cuatro.

TERCERA.- TRANSFERENCIA Y ACEPTACION: Con estos antecedentes, el señor RUDI OLIJ transfiere la totalidad de sus participaciones, es decir una participación valorada en un dólar a favor de la sociedad Fides de Lier B.V., una sociedad de nacionalidad holandesa, domiciliada en Coldenhovelaan seis, dos seis siete ocho PS in De Lier, Paises Bajos. La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de la nombrada compañía, celebrada el seis de marzo de dos mil diecisiete,

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta
Quito D.M.

otorgó el consentimiento unánime para esta transferencia realizada a su favor y en adelante Fides de Lier B.V., es propietario de la correspondiente participación, con todos los derechos y obligaciones que de ellas derivan. **CUARTA.-** Los CEDENTES declaran estar conforme con esta transferencia, la cual se realiza sin reserva de derechos y acreencias, y reconoce, además, haber recibido el valor correspondiente por parte del cessionario. El total de participaciones cedidas es de una (1) participación valorada en un (1 USD) Dólar de los Estados Unidos de América, de esta manera los cedentes reconoce que no tiene nada que reclamar o exigir al nuevo socio. **QUINTA.-** Los CEDENTES declaran que la participación objeto de la presente cesión se encuentra totalmente saneada, libre de cualquier gravamen, prenda o impedimento, y por lo tanto está en la capacidad de transferirla libremente. **SEXTA.-** Como consecuencia de la transferencia acordada, el capital de la compañía queda distribuido de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	%
DE OLLIES B.V.	474.499	99%
FIDES DE LIER B.V.	1	1%

SEPTIMA.- Se tomará nota de la presente cesión de participaciones al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía. Se agrega como documento habilitante, una copia certificada del Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria se Socios, celebrada el seis de marzo de dos mil diecisiete. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Janet Hernández Cruz, matrícula profesional número cuatro mil ochocientos setenta y tres, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



celebración y otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere, y leída que fue a los comparecientes, por mí, la Notaria, se ratifican en la aceptación de su contenido, para constancia de lo cual firman junto conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría, la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

MOR/MOR



JANET HERNANDEZ CRUZ

C.C. 171605106-3

MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ MÉNDEZ

C.C. 1715556609


Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del Cantón Quito



CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACRÉDITA QUE USTED
DURANTE EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SERVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUEDES Y VOTAR

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en UNO hoja(s).

Quito a, 10 ABR. 2017

TIMIRA GARCES ALMEIDA
CANTON QUITO

2ep. Saluadr u Shyri
edif Onix Piso 8
0987496065
Janet.hernandez202@gmail.com



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716051063

Nombres del ciudadano: HERNANDEZ CRUZ JANET

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: UCRANIA/UCRANIA

Fecha de nacimiento: 8 DE NOVIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOZA PEÑAFIEL DARWIN HOMERO

Fecha de Matrimonio: 17 DE FEBRERO DE 1998

Nombres del padre: HERNANDEZ JIMENEZ OSCAR

Nombres de la madre: CRUZ ARZOLA ILUMINADA DAISY

Fecha de expedición: 8 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 10 DE ABRIL DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 172-018-27230



172-018-27230

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validity unknown

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.10 17:29:27 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. has been signed by Mr. R.S. Gopisingh
3. acting in the capacity of notary at Haarlemmermeer
4. bears the seal/stamp of aforesaid notary

Certified

5. in Haarlem
6. on 23-02-2017
7. by the court registrar
8. no. 17/429
9. Seal/stamp:
10. Signature:

M. Swart - Groeneweld



PODER

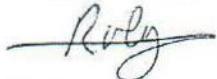
Los suscritos Rudi OLIJ, y Natasja Isabelle PIET e/v OLIJ ciudadanos holandeses con domicilio en Países Bajos, declara(n) que por el presente le confiere(n) poder pleno y suficiente a Janet Hernández Cruz (C.I. 1716051063), y/o ABREU & ASOCIADOS CIA. LTDA. (RUC. 1792186404001) para que actuando juntos o separadamente, nos representen ante los funcionarios y autoridades respectivas de Ecuador para (1) solicitar y obtener el registro de la transferencia de sus acciones /participaciones en las compañías ecuatorianas **Olibreeding Ecuador S.A. y Olij Ecuador Cia Ltda.** a favor de FIDES DE LIER B.V., compañía holandesa, domiciliada en Los Países Bajos, (2) me/nos representan como accionista (s)/ socio (s) de las compañías ecuatorianas Olibreeding Ecuador S.A. y Olij Ecuador Cia Ltda. y realizar cualquier acción requerida bajo la Ley de Compañía de la República del Ecuador para ejecutar este Poder, inclusive para suscribir documentos, formatos, acciones, certificados y notificaciones, (3) para asistir a las Juntas Generales de accionistas/socios que se lleven a cabo, siendo capaz de proponer, discutir y votar sobre los asuntos a ser conocidos, incluyendo pero no limitado a las cesiones, los cambios de nombre de la empresa, cambios en el capital social, dirección, aprobación de balances anuales e informes, (4) para retirar notificaciones, resoluciones, certificados de registros y cualquier otro documento expedido en nombre del (los) otorgantes, pagar impuestos, para sustituir totalmente o parcialmente este poder y también a firmar los documentos, escrituras públicas, autorizaciones o aplicaciones que puedan ser necesarias para el desempeño a este Poder y salvaguardar mi/ nuestros intereses y derechos, con todas las demás facultades necesarias, incluyendo aquellas del Artículo 48 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Ninguna autoridad ecuatoriana, ya sea gubernamental o privada, puede reclamar falta de capacidad legal para ejecutar los asuntos aquí asignados. (5) el otorgante reconoce y acepta que el Agente no responderá personalmente de las responsabilidades adquiridas por el otorgante. (6) este Poder se concede por un período indefinido pero podrá ser revocado en cualquier momento por el otorgante.

POWER OF ATTORNEY (text for information purpose)

The undersigned, Rudi OLIJ, and Natasja Isabelle PIET e/v OLIJ Dutch citizen, domiciled in the Netherlands declare that hereby they constitute and appoint Janet Hernandez Cruz, (I.D. 1716051063), and/or ABREU & ASOCIADOS CIA. LTDA. (RUC. 1792186404001) to jointly or severally and irrespectively represent the grantors before the proper officers and authorities in Ecuador for (1) To apply for and obtaining the registration of the transfer of their shares in the Ecuadorian companies Olibreeding Ecuador S.A. and Olij Ecuador Cia Ltda. in favor of FIDES DE LIER B.V. a Dutch company, domiciled in the Netherlands (2) To represent me/us as a shareholder of the Ecuadorian companies Olibreeding Ecuador S.A. and Olij Ecuador Cia Ltda. and to perform any required action under the Companies Act of the Republic of Ecuador to execute this Power, including to subscribe documents, forms, shares, certificates and notifications, (3) To attend the General Shareholders Meetings and Boards of Members, that might be held, being capable to propose, discuss and vote on the matters to be known, including but not limited to transfers of shares, changes of name of the company, changes in the capital stock, address, approval of annual balance sheets and reports, (4) To take away notifications, resolutions, registrations certificates and any other document issued in the name of the grantors, to pay taxes, to substitute totally or partially this Power of Attorney, and also to sign any documents, public deeds, authorizations or applications that, may be necessary in order to exercise this Power-of-Attorney and safeguard my/our rights and interests, with all necessary legal faculties, including those contained in Article 48 of the Civil Proceedings Code. No Ecuadorian authority, whether governmental or private, may claim lack of legal capacity to handle assigned matters. (5) The grantor acknowledges and accepts that the Agent shall not be held personally liable of the responsibilities acquired by the grantor. (6) This power of attorney is granted for an indefinite period but may be revoked at any time by the grantor.

Lugar y Fecha (Place and date): 20.12.2017 PT KUD/LL

Firma (Signature)



Nombre (name): Rudi OLIJ,

Firma (Signature):



Nombre (name): Natasja Isabelle PIET e/v OLIJ

Este documento necesita notarización, y legalización ante Consulado de Ecuador o por Apostilla.
This document needs notarization, and further legalization before the Ecuadorian Consulate or Apostille

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. has been signed by mr. S. Kanhai
3. acting in the capacity of notary at Westland
4. bears the seal/stamp of aforesaid notary

Certified

5. in Den Haag
6. on 02-03-2017
7. by the court registrar
8. no. 2017-2325
9. Seal/stamp:

10. Signature:

V.O. Timmerman



PODER



HENRICUS EUSEBIUS MARIA KLOPPENBURG
CANTON QUITO

El (los) suscrito(s) Henricus Eusebius Maria KLOPPENBURG a nombre y representación de FIDES DE LIER B.V. compañía holandesa, domiciliada en Coldenhovelaan 6, 2678 PS in De Lier, Países Bajos, declara(n) que por el presente le confiere(n) poder pleno y suficiente a la Sra. Maria del Socorro Martínez Méndez (C.I. 1715556609) para que represente a la compañía ante los funcionarios y autoridades respectivas de Ecuador para (1) aceptar, solicitar y obtener el registro de la transferencia de acciones /participaciones de las compañías ecuatorianas Olibbreeding Ecuador S.A. y Olij Ecuador Cia Ltda. a nuestro favor (2) me/nos representan como accionista (s)/ socio (s) de las compañías ecuatorianas Olibbreeding Ecuador S.A. y Olij Ecuador Cia Ltda. y puedan realizar cualquier acción requerida bajo la Ley de Compañía de la República del Ecuador para ejecutar este Poder, inclusive para suscribir documentos, formatos, acciones, certificados y notificaciones, (3) con facultad de representar a los mandantes ante los organismos de control, en las Juntas Generales de Socios y Accionistas, siendo capaz de proponer, discutir y votar sobre los asuntos a ser conocidos, incluyendo pero no limitado a los cambios de nombre de la empresa, cambios en el capital social, dirección, aprobación de balances anuales e informes, aceptar cesiones, suscribir escrituras de cesión de participaciones, o transferencia de acciones, firmar títulos de acción y/o certificados de participación (4) nombrar, y aceptar a mi nombre, cualquier nombramiento de representante legal o cualquier otro cargo en las compañías ecuatorianas Olibbreeding Ecuador S.A. y Olij Ecuador Cia Ltda. (5) para retirar notificaciones, resoluciones, certificados de registros y cualquier otro documento expedido en nombre del otorgante, pagar impuestos, cuotas y pagos determinados por ley; para sustituir totalmente o parcialmente este poder y también a firmar los documentos, escrituras públicas, autorizaciones o solicitudes que puedan ser necesarias para el desempeño a este Poder y salvaguardar mi/ nuestros intereses y derechos con todas las demás facultades necesarias, incluyendo aquellas del Artículo 48 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Ninguna autoridad ecuatoriana, ya sea gubernamental o privada, puede reclamar falta de capacidad legal para ejecutar los asuntos aquí asignados. (6) el otorgante reconoce y acepta que el Agente no responderá personalmente de las responsabilidades adquiridas por el otorgante. (7) este Poder se concede por un período indefinido pero podrá ser revocado en cualquier momento por el otorgante.

POWER OF ATTORNEY (text for information purpose)

The undersigned, Henricus Eusebius Maria KLOPPENBURG on behalf of FIDES DE LIER B.V a Dutch company, domiciled on Coldenhovelaan 6, 2678 PS in De Lier, the Netherlands declares that hereby it constitutes and appoint Mrs. Maria del Socorro Martínez Méndez (I.D. 1715556609) to represent the grantor before the proper officers and authorities in Ecuador for (1) To agree, apply for and obtaining the registration of the transfer of shares of the Ecuadorian companies Olibbreeding Ecuador S.A. and Olij Ecuador Cia Ltda. in my favor (2) To represent me/us as a shareholder of the Ecuadorian companies Olibbreeding Ecuador S.A. and Olij Ecuador Cia Ltda. and to perform any required action under the Companies Act of the Republic of Ecuador to execute this Power, including to subscribe documents, forms, shares, certificates and notifications, (3) to represent me/us with the control entities, in General Meeting of Shareholders and Boards of Members being capable to transfers of shares, propose, discuss and vote on the matters to be known, including but not limited to changes of name of the company, changes in the capital stock, address, approval of annual balance sheets and reports, sign deeds transfer of shares, sign shares, accept and receive transfers, receive notifications, for which they shall be entitled and empowered to take before said authorities all the necessary steps, (4) To appoint, and to accept in my name, any legal representative appointment or any other position in the Ecuadorian companies Olibbreeding Ecuador S.A. and Olij Ecuador Cia Ltda. (5) To take away resolutions, registrations certificates and any other document issued in the name of the grantor, to pay taxes quotas and payments prescribed by law; to substitute totally or partially this Power of Attorney, and also to sign any documents, public deeds, authorizations or applications that, may be necessary in order to exercise this Power-of-Attorney and safeguard my/our rights and interests, with all necessary legal faculties, including those contained in Article 48 of the Civil Proceedings Code. No Ecuadorian authority, whether governmental or private, may claim lack of legal capacity to handle assigned matters. (6) The grantor acknowledges and accepts that the Agent shall not be held personally liable of the responsibilities acquired by the grantor. (7) This power of attorney is granted for an indefinite period but may be revoked at any time by the grantor.

Lugar y Fecha (Place and date): De Lier, The Netherlands, 20/02/2017

Firma (Signature):

Nombre (name): Henricus Eusebius Maria Kloppenburg
Cargo (Title): Director

Este documento necesita notarización, y legalización ante Consulado de Ecuador o por Apostilla.
This document needs notarization, and further legalization before the Ecuadorian Consulate or Apostille

TRADUCCIÓN

2017 [17] 01 06 D 1282

SKA/PBA
20170416



El abajo firmante:

Sawitrie Kanhai, notario de ley civil, practicante en Westland, Países Bajos.

Por el presente certifico:

Que la firma que aparece en el documento adjunto es la firma verdadera y genuina de:

Señor HENRICUS EUSEBIUS MARIA KLOPPENBURD, nacido en Elst (Países Bajos) el cuatro de diciembre mil novecientos cincuenta y ocho, y de nacionalidad holandesa e identificado por medio de su pasaporte con numero: BXOH9DDK6, válido hasta el diez de Abril del dos mil veinte y cinco.

El abajo firmante ha solo legalizado la firma de la antes mencionada persona y no ha verificado si la antes mencionada persona ha entendido el contenido y los efectos (legales) del documento adjunto.

Este certificado es únicamente valido con la condición expresa de que cualquier tema de interpretación o responsabilidad que surja de su contenido será gobernada por la ley holandesa y será exclusivamente conocida por una Corte holandesa y está sujeta a los Términos y Condiciones Generales de la Asociación de Notarios Westland de Westland, la cual incluye una limitación de responsabilidad.

Firmado en Naaldwijk, Países Bajos, el primero de marzo de dos mil dieciséis.

Firma ilegible (firma)

S. Kanhai

Sello Señor S. Kanhai
Notario de Westland.

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961

1.- País: Países Bajos

El presente Acto Público

2.- Ha sido firmado por Sr. S. Kanhai

3.- ejerciendo la calidad de Notario en Westland

4.- Incluye el sello/timbre del mencionado notario

Certifico

5.- en Den Haag 6.- el 02-03- 2017

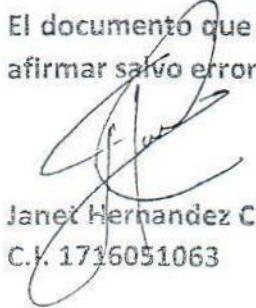
7.- Por el registrador de la Corte

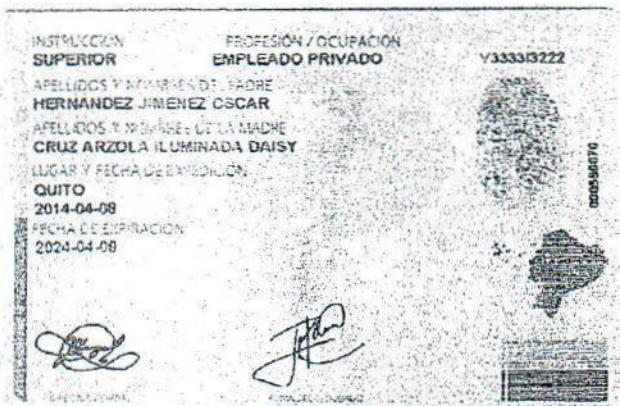
8.- No. 2017-2325

9.- Sello/cuño 10.- Firma (ilegible)

V.O.Timmelman

El documento que antecede es fiel traducción del idioma inglés al idioma castellano. Es todo lo que puedo afirmar salvo error u omisión de conformidad con el art. 24 de la Ley de Modernización del Estado.


Janet Hernandez C
C.I. 1716051063



GELEID VOOR ALLE LANDEN

Van 15 maart 2006 tot 29 maart 2014 is dit paspoort geldig.

OPMERKINGEN VAN BEVOEGDE INSTANTIES

Page réservée pour émission d'autorisation. Page réservée pour émission d'autorisation. Page réservée pour émission d'autorisation.

PASPOORT KONINKRIJK DER NEDERLANDEN
PASSPORT PAYS-BAS

P NLD Nederlandse BG935LKH2

Kloppenburg



Henricus Eusebius Maria

04 DEC/DEC 1958 097418353

Elst M 1,85 m

01 APR/APR 2010 01 APR/APR 2015

Burgemeester van Moerdijk

P<NLDKLOPPENBURG<<HENRICUS<EUSEBIUS<MARIA<<<
BG935LKH24NLD5812048M1504011097418353<<<<28

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en 0 hoja(s).

Quito a, 10 ABR. 2017

TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



6.1.1 DIGITAL CONTROL SYSTEMS

44. **DISPUTATIONES VERA REVOCATIONIS INSTRUMENTA.**



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial D.O.Y.F.E que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 5 hoja(s).

Quito a, 10 ABR. 2017

TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 3 hoja(s).

Quito a, 10 ABR. 2017

TGA

[Signature]
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

1. GEDIG VOOR ALLE LANDEN
Geldig voor alle landen. Niet geldig voor de VS.

2. OPMERKINGEN VAN BEVOEGDE INSTANTIE
Dit document is een officiële fotocopy van de oorspronkelijke documenten.
Dit document is een officiële fotocopy van de oorspronkelijke documenten.

INFORMATIE
PASSAARD
PASSEPORT



1915



KONINKRIJK DER NEDERLANDEN

REGEAMIE DES PAYS-BAS

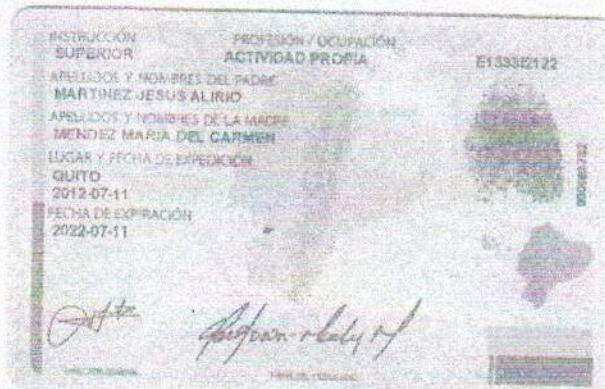
REGEAMIE DES PAYS-BAS

NVBJ8D940

04 OKT/OCT 2016

04 OKT/OCT 2026

</div



afava loco fail

6 de diciembre y S. Moreno
Torre Bonifrey piso 1 depto 18
0992976689 info@ol.jecuador.com





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1715556609

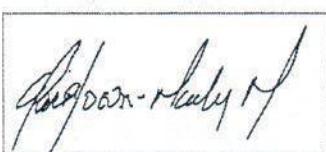


Nombres del ciudadano: MARTINEZ MENDEZ MARIA DEL SOCORRO

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 14 DE DICIEMBRE DE 1965



Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: -----

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MARTINEZ JESUS ALIRIO

Nombres de la madre: MENDEZ MARIA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 11 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 10 DE ABRIL DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 176-018-27247



176-018-27247



Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validity unknown

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.10 17:20:57 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE "OLIJ ECUADOR CIA, LTDA."

En la ciudad de Quito, a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017), a las quince horas treinta minutos, en el domicilio de la compañía ubicado en calle Hacienda la Serena, del Barrio San Antonio, ciudad de Cayambe, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "OLIJ ECUADOR CIA. LTDA.", con la concurrencia de los siguientes SOCIOS: la compañía **DE OLLIES B.V.**, sociedad holandesa con domicilio en los Países Bajos representada por la señora MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ MENDEZ, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, residente en Quito, Ecuador con numero de documento de identidad 1715556609 y el señor **RUDI OLIJ**, casado, con domicilio en los Países Bajos, representado por la señora JANET HERNANDEZ CRUZ, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, residente en Quito, Ecuador con numero de documento de identidad 1716051063, conforme Poderes que se adjuntan.

Los socios por unanimidad resuelven que presida esta sesión la señora Janet Hernandez Cruz, actúa como Secretario Ad- Hoc la señora Valeria Basantes Reyes.

Las participaciones son de UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada una. Los socios concurrentes representan la totalidad del capital social que es de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (474.500,00 USD), con lo cual se da cumplimiento a la disposición estatutaria y a la norma establecida en el Art. 238 de la Ley de Compañías, por lo que la Junta se entiende convocada y válidamente constituida. En esta se resuelve conocer el siguiente punto que forma el orden del día:

1.- Cesión de Participaciones del señor Rudi OLIJ en la compañía "OLIJ ECUADOR CIA. LTDA..", a favor de la sociedad Fides de Lier B.V.

La Junta en conocimiento del orden del día propuesto, por unanimidad lo aprueba.

La Presidencia pide que se pase a tratar el único punto del orden del día.

La Dra. Janet Hernandez Cruz, a nombre y representación del señor Rudi OLIJ toma la palabra y comunica a la Junta que es su voluntad proceder a la cesión del 100% de sus participaciones equivalente a US\$ 1.00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) expresado en 1 participación, en favor de la la sociedad Fides de Lier B.V.,de nacionalidad Holandesa con domicilio en los Países Bajos, para lo cual la Junta deberá pronunciarse al respecto.

La Presidencia pone a consideración de los socios el único punto del orden del día y la Junta General se pronuncia por unanimidad por la aprobación de la cesión de la totalidad de una participación (1) que posee el señor Rudi OLIJ en la compañía "OLIJ ECUADOR CIA. LTDA.", a favor de la sociedad FIDES DE LIER B.V., de nacionalidad holandesa.

La sociedad FIDES DE LIER B.V., de nacionalidad holandesa ha manifestado aceptar la cesión que se hace a su favor, y el otro socio concurrente acepta de modo expreso la adquisición de esas participaciones en la forma propuesta.

En tal virtud, se decide aprobar que la única participación (1), que equivale a US\$ 1 (un dólar) y un 1% del total del capital que el Sr. Rudi OLIJ posee en OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., se transfiera en su totalidad a favor de la sociedad FIDES DE LIER B.V., de nacionalidad holandesa.

Se autoriza al Gerente General de la compañía y/ o a la Dra. Janet Hernandez Cruz para que realice los trámites pertinentes para formalizar y notificar esta transferencia ante Notario, Superintendencia de Compañías, y demás entidades en la que se necesite.

La Presidencia concede un receso de 30 minutos para elaborar el Acta correspondiente.

Reinstalada la sesión se da lectura de la misma y se la aprueba por unanimidad y sin modificaciones.

Siendo las catorce horas, quince minutos y habiendo agotado el orden del día previsto, la Presidencia da por terminada la sesión.

Para constancia de lo acordado, los asistentes la firman en unidad de acto, en la ciudad y fecha señaladas anteriormente.

Janet Hernandez Cruz
Apoderada de Rudi OLIJ
(Socio)

Maria del Socorro Martinez Méndez
Representante Legal
DE OLLIES B.V.
(Socio)

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero ésta copia certificada, firmada y sellada en
10 ABR. 2017

Quito a,



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta - Quito D.M.



Factura: 001-001-000023848



20171701040000721

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701040000721

MATRIZ	
FECHA:	13 DE ABRIL DEL 2017, (12:46)
TIPO DE RAZÓN:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	OLIJ ECUADOR CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-10-2003
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ABREU &ASOCIADOS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792186404001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-04-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía OLIJ ECUADOR CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el dos de octubre de dos mil tres, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los trece días del mes de Abril del año dos mil diecisiete.-



Dra. Paola Andrade Torres

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 23208



* 6 7 4 7 8 4 4 T Q R P K B T A

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	17747
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/04/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	352
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /10/04/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OLIJ ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIEREN 1 PARTICIPACION DE UN DOLAR A FAVOR DEL CESIONARIO..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 3304 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2003..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

